



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

ANQUEO  
CONCERTADO

Número 91

Miércoles 24 de Abril

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ALVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 105, correspondiente al día 15 de Abril de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Ampliación a la relación de artículos intervenidos número 47, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 5 de Abril de 1946.

Al apartado 13, «Frutas, legumbres verdes y verduras», se añadirá: Provincia de Badajoz: (Habas verdes).—Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 11-4-46.

Provincia de Huelva: Intervenidas en los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartaya, Gibraleón, Palos de la Frontera y Moguer.—Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 3-4-46.

Al apartado de «Islas Canarias» se añadirá en el epígrafe correspondiente a Las Palmas de Gran Canaria: Pescado fresco y en hielo.—Telegrama de 4-4-46 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 12 de Abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1493

En el «Boletín Oficial del Estado» número 101, correspondiente al día 11 de Abril de 1946, se publica lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 29 de Marzo de 1946, por el que se modifican las condiciones de admisión de radiotelegramas especiales y tasa de los mismos en el servicio marítimo.

Con el fin de que los usuarios de las comunicaciones españolas puedan utilizar los servicios especiales autorizados por el artículo once del vigente Reglamento adicional de las Radiocomunicaciones de mil novecientos treinta y ocho, determinándose su tasa en armonía con lo dispuesto en el artículo segundo del citado Reglamento, deben reformarse las disposiciones que se hallan en contraposición con lo establecido en los acuerdos internacionales vigentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se admitirán en las estaciones telegráficas de la Red Nacional los radiotelegramas especiales a que hace referencia el artículo once del vigente Reglamento adicional de las Radiocomunicaciones, siempre que los autorice el Ministerio de la Gobernación, quien, asimismo, determinará las tasas de los despachos radiotelegráficos en el servicio marítimo, dentro de los límites que señalen los Reglamentos internacionales en vigor.

Artículo segundo.—Quedan derogados en las partes a que se refiere este Decreto, los artículos diecinueve y veintidós a veinticuatro inclusive del Real Decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ.

1421

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 563, sobre ins-

talación de puestos reguladores.

#### Fundamento

Existiendo en el mercado cantidades de artículos no intervenidos, cuya adquisición es necesaria para completar la ración diaria imprescindible para cada persona, y con el fin de que aquéllos puedan ser adquiridos por las clases más modestas a los precios más bajos posible, se hace necesario que por las Delegaciones de Abastecimientos Provinciales se vigilen con el mayor interés el comercio de tales artículos y se sigan diariamente las oscilaciones de precios que los mismos puedan sufrir, estableciendo puestos reguladores que sirvan a su vez para expender los citados artículos en las condiciones expuestas, puestos que, instalados ya en algunas provincias, vienen dando satisfactorios resultados, por todo lo cual, dispongo lo siguiente:

#### Instalación de puestos reguladores

Artículo 1.º Por las Delegaciones de Abastecimientos Provinciales se procederá, en el más breve plazo posible, a la instalación en su capital y centros de consumo que estime necesario, de puestos reguladores de los artículos no racionados que existan en relativa abundancia y cuya adquisición en origen sea factible, a fin de que lleguen a consumo a los menores precios posibles.

#### Adquisición de artículos

Art. 2.º A los efectos de adquisición de los artículos necesarios para nutrir tales puestos, las Delegaciones de Abastecimientos realizarán las gestiones necesarias para adquirir los que existan dentro de su provincia y para aquéllos que sea necesario adquirir en otras, solicitarán autorización de esta Comisaría General, una vez hechas en aquéllas las gestiones necesarias y vistas sus posibilidades de realización.

#### Empleo de Cooperativas, Hermanidades o intermediarios

Art. 3.º Para la compra de los artículos a que nos referimos, las Delegaciones de Abastecimientos utilizarán a las Cooperativas y Hermanidades de productores que puedan efectuar dicha adquisición a sus asociados, y cuando esto no sea posible acudirán al intermediario, previo concurso entre todos los de la provincia y exigiéndole las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato que con aquél se realice.

#### Precios

Art. 4.º A los efectos de que los precios fijados para la venta de artículos en los puestos a que se refiere esta Circular sean los más bajos posibles, las Delegaciones de Abastecimientos, al realizar los contratos a que se refiere el artículo anterior y el siguiente, procurarán, barajando los factores transporte y márgenes comerciales, reducir al mínimo las diferencias entre precios de producción y consumo de estos artículos, debiendo utilizar para el transporte de los mismos los camiones de la Agrupación Automóvil de Comisaría General de que disponen con arreglo a la tarifa que está establecida.

#### Venta al público

Art. 5.º Para la venta al público en los puestos reguladores, las Delegaciones de Abastecimientos podrán utilizar detallistas, previo concurso entre los que ofrezcan mayores garantías y no hayan sido sancionados por infracción de abastecimientos, firmando con ellos el correspondiente contrato, exigiendo las condiciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Fondos para la compra con intermediarios.—Precios y contabilidad

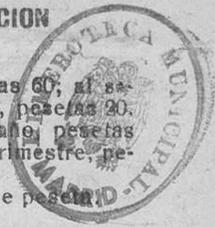
Art. 6.º Cuando la gestión de compra se realice sin intermediarios, las Delegaciones de Abastecimientos podrán hacer uso, para el pago de los artículos adquiridos, de los fondos de la Caja de Compensación, utilizando a la Junta Provincial de Precios para la fijación de los de venta al público, adjudicación de puestos y resolución de los concursos que en esta Circular se citan, como asimismo para la fiscalización y aprobación de las cuentas correspondientes, que deberá llevar la Delegación de Abastecimientos.

Comunicación a Comisaría General de organización y funcionamiento del servicio

Art. 7.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos comunicarán a esta Comisaría General el momento en que tengan organizado este servicio, como asimismo la forma y funcionamiento del mismo, artículos a que se extiende y zonas o sectores en que se inicie.

Partes y contenidos de los mismos

Art. 8.º Mensualmente remitirán las Delegaciones de Abastecimientos Provinciales a esta Comisaría Gene-





ral un resumen en que figuren las cantidades y precios de cada artículo comprado, así como las cantidades vendidas, mermas por cualquier concepto y precio medio de venta al público e igualmente precios medios que tales artículos han obtenido en los demás establecimientos del mercado normal.

Madrid, 8 de Abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1422

## PRIMERA REGION MILITAR Junta de Acuartelamiento

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

#### Anuncio de Concurso de Obras

Todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, Paseo de la Reina Cristina, núm. 5, 5.<sup>a</sup> planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de Destajo, en 2.<sup>a</sup> convocatoria, de las obras correspondientes al «Proyecto de reparaciones en el Cuartel del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 de Cáceres» (número 317 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 29 del actual, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este Concurso, estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4'50 pesetas.

Madrid, 13 de Abril de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., núm. ...., provisto de cédula personal núm. ...., clase....., expedida en....., con fecha.....; enterado del anuncio del concurso inserto en....., («Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, «Boletín Oficial» de Cáceres, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la del Ayuntamiento de Cáceres, en las de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de reparaciones en el Cuartel del Regimiento de Infantería Argel número 27 de Cáceres» (número 317 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados Pliegos, en la cantidad de..... (consignarla en letra) que representa una economía de..... pesetas en relación con la ejecución material que asciende a 340.220 pesetas y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos Pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo

de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificantes de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 6.804'40 pesetas (seis mil ochocientos cuatro pesetas con cuarenta céntimos) en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid.....

(Firma del solicitante)

#### Observaciones

En caso de hacerse el depósito en Títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados, una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1940 publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 15 de 1941.

(110 pstas.) 1541

## Jefatura de Obras Públicas

### EXPROPIACIONES

#### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Escorial, por la construcción de la variante de los kilómetros 283 y 284 del camino nacional número V de Madrid a Portugal por Badajoz (cruce del río Búrdalo).

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el Sr. Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 20 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1539

## Delegación de Hacienda

### TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio

de Contribuciones de esta provincia, me comunica haber nombrado Agente Recaudador Auxiliar de la Zona de NAVALMORAL DE LA MATA, a DON LUIS MARTINEZ MARTINEZ, vecino de Peraleda de la Mata.

Aceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 20 de Abril de 1946.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Die.

1538

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### Anuncio

Aprobado técnicamente por O. M. de 13 de Marzo último el Proyecto de Saneamiento de Cañaverál (Cáceres), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Cañaverál, las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallarán de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Paseo izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

#### NOTA - EXTRACTO

El proyecto de las obras para este saneamiento comprende una red de alcantarillas, en la que existe un colector general que se extiende a lo largo de la carretera, desaguando en la estación depuradora y al cual afluyen los restantes colectores y ramales y los correspondientes pozos de inspección y cámaras de limpia.

El trazado de las alcantarillas se extiende por toda la población de Cañaverál, y está fijado por el eje de las calles, siendo la sección adoptada la circular.

Los pozos de registro se han dispuesto en todos los cambios de alineación o rasante, con el objeto de facilitar la limpieza e inspección de la red.

En el origen de cada uno de los ramales se ha dispuesto una cámara de descarga automática, proyectándose asimismo las correspondientes tomas de agua potable.

Madrid, 9 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(56'60 pstas.) 1407 y 1447

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. I-104 «María Fernanda»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Narciso Sánchez Macías, vecino de Alcántara, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño, en el término municipal de Alcántara, paraje Retamar, deli-

mitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la zahurda situada a las inmediaciones del regato que nace de la Canchera, situada en el término de Alcántara, paraje Retamar, en finca propiedad de don Fernando Bernáldez Villegas, y desde este punto se medirán 400 metros al N. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 800 metros al E.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 800 metros al S.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 1500 metros al O.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 800 metros al N., y de la 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 700 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitada.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 15 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(48 pstas.)

1462

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. I-87 «San José»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Amador Gómez Martín, vecino de Tiemblo (Avila), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de fosforita, en el término municipal de Velvís de Monroy, paraje Eras de Belvís; delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 2 de la carretera a Naval-moral de la Mata, desde este punto y en dirección O., a 150 metros, se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 800 metros al N.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 100 metros al E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 700 metros al S.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 400 metros al E.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 600 metros al S.; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 200 metros al O.; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 500 metros al N.; de 8.<sup>a</sup> a P. p. 150 metros; quedando cerrado de esta forma el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 15 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(48'80 pstas.)

1463

## JEFATURA DE MINAS DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como de notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente, I-71; nombre de la mina, Adela; término municipal, Zarza la Mayor; paraje, Requeja; operación, Demarcación; interesado, don Urbano Gil Díaz; vecindad, Talavera de la Reina; fecha

de las operaciones, del 15 al 23 de Mayo.  
Número, 1-72; nombre, San Lucio; término, Albalá; paraje, dehesa Carretona; operación, Demarcación; interesado, don Lucio Medina; veintidosa, Montánchez; fecha de las operaciones, del 15 al 23 de Mayo.

Badajoz, 17 de Abril de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1527

## Distrito Forestal

Delegación del Servicio Piscícola  
Edicto

Se requiere a todas las Alcaldías de la provincia para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente, hagan saber a los poseedores de embarcaciones de pesca del término municipal, por medio de bandos o anuncios, la obligación que tienen a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente ley de pesca fluvial y artículos 42 al 47 del Reglamento para su aplicación de 6 de Abril de 1943, de comparecer ante esas Alcaldías y presentar declaración jurada del número y características de embarcaciones que posean diciendo si son de remos o a motor, calado, eslora, manga y puntal y número de remos.

Cáceres, 20 de Abril de 1946.—El Ingeniero-Delegado, Vicente Hernández.

1540

## Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que el día trece de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública para la enajenación de los bienes que después se reseñarán, embargados al procesado Joaquín Antón Pérez Mateos, para el pago de indemnización al perjudicado y costas, en el sumario seguido contra el mismo con el número 19 de 1943, por el delito de homicidio y lesiones.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de títulos, observándose para ello lo prevenido en la Ley y Reglamento Hipotecario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Sánchez.—El Secretario, Vicente Losada.

Bienes embargados

Una cerda y nueve cochinos de tres años, a ochocientas pesetas cada uno, ocho mil pesetas.

Una casa en la calle de Asensio, de Santa Ana, sin número; que linda por derecha entrando, con Joaquín Pacheco Gómez; espalda, Juan Cercas Pérez; izquierda, Martín Núñez Regodón; valorada en seis mil pesetas.

Otra casa en la calle de la Vuelta,

de la misma villa; linda por derecha entrando, con José Donaire Mena, espalda, Jerónimo Avila Merino, e izquierda, Cándido Pacheco Villar; valorada en tres mil pesetas.

(54 pstas.)

1451

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídas a los vecinos de La Cumbre, Francisco y Carlos Delgado Delgado, de una cerca de aquel término, denominada Cerca de los Cerrillos, en la noche del día 7 al 8 de los corrientes, poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 30 de 1946, que instruyo por robo.

Dado en Trujillo a 10 de Abril de 1946.—Juan Sánchez.—El Secretario, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Francisco Delgado Delgado: un caballo capón, alzada 1'51 metros, calzado de las patas y manos derechas, hierro letra P., número 2, en anca izquierda.

De la propiedad de Carlos Delgado Delgado: un caballo capón, de unos nueve a diez años, alzada 1'42 metros, castaño claro, patialzado de las patas y mano izquierdas, hierro del Estado en la maza izquierda y otro con las letras S. C. en anca izquierda, estrella en la frente.

1452

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Plasencia.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a los herederos del fallecido Agustín Mateos García, natural de Malpartida de Plasencia, para que comparezcan en este Juzgado en el juicio de abintestato seguido al fallecimiento de D.<sup>a</sup> Juana García García y a instancia de sus hijos doña Juana, don Rufino y doña Manuela Mateos García; pues así lo he acordado en providencia de este día, y con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Plasencia a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Miguel Mateos.—Ante mí, Ramón González.

(27 pstas.)

1542

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de unas botas altas de campo, en perfecto estado; un traje de caballero, compuesto de pantalón gris y americana sport; unos pantalones kakis de soldado, y unas botas del Ejército teñidas en negro, y a la detención de

la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 137 de 1946, por robo y que ha sido llevado a efecto en la casa número 8 de la calle de San Pedro, en su piso alto, en que habita el perjudicado don José Sánchez Arévalo.

Dado en Cáceres a 13 de Abril de 1946.—Francisco Corrales Asenjo.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis.

1472

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 140 del año actual, por el delito de robo de doce gallinas blancas, llevado a efecto en la noche del 12 al 13 del actual, en el cortijo El Cuartillo, propiedad de doña Carmen Acedo Collar, de esta vecindad.

Dado en Cáceres a 14 de Abril de 1946.—Francisco Corrales Asenjo.—El Secretario, Manuel de Lis.

1470

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las alhajas que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 144 del año actual, por el delito de robo de doce cubiertos de plata de los llamados «Agallones», unos marcados y otros por marcar, con sus cuchillos también de plata; una cadena del cuello de oro; dos anillos de oro; dos pendientes de oro; un crucifijo de oro como teje de rosario; un rosario de plata; de la propiedad de doña María Antonia Alvarez Caballero, hoy fallecida, que fué vecina de Casar de Cáceres.

Dado en Cáceres a 15 de Abril de 1946.—Francisco Corrales Asenjo.—El Secretario, Manuel de Lis.

1468

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 141 del año actual, por el delito de hurto de una oveja merina, que fué notada su falta el día 14 de los corrientes, en una finca sita en camino de Maltravieso, de esta ciudad,

propiedad de Esteban Barrantes García y del Conde de Trespalacios de esta ciudad.

Dado en Cáceres a 15 de Abril de 1946.—Francisco Corrales Asenjo.—El Secretario, Manuel de Lis.

1469

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de un tal Antonio Pérez (a) Boinas, natural de Córdoba, vecino de Madrid, que en el día de ayer, juntamente, con otro sujeto llamado Benigno Anglada Miura, han intentado cometer una estafa por el procedimiento de las lismosnas, siendo el mismo de 66 a 67 años de edad, alto, regulares carnes, con sombrero claro y traje color marrón, poniéndolos caso de ser habidos en la Prisión Provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 134 de 1946, por tentativa de estafa.

Dado en Cáceres a 13 de Abril de 1946.—Francisco Corrales Asenjo.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis.

1471

PLASENCIA

Edicto

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás González Sánchez, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres, a fin de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el sumario que contra el mismo y tres más se tramita en este Juzgado con el número 9-1946, por el delito de hurto, advirtiéndole que, de no comparecer, le serán designados en turno de oficio, pues así se tiene acordado en providencia dictada con esta fecha en referido sumario, por encontrarse en ignorado paradero dicho procesado.

Plasencia a 15 de Abril de 1946.—El Juez de Instrucción, Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

1473

PLASENCIA

Edicto

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Virgilio Sánchez Izquierdo, para que en término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente edicto, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, a fin de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el sumario que contra el mismo y otro se tramita en este Juzgado por el delito de infracción a la Ley de Caza, con el número 5-1946, advirtiéndole que, de no comparecer, le serán designados en turno de oficio, por así tenerlo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido sumario, y por encontrarse en ignorado paradero referido procesado.

Plasencia, 15 de Abril de 1946.—





El Juez de Instrucción, Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

1474

## CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 145 del año actual, por el delito de hurto de un monedero de piel, color cuero, con cierre de cremallera, conteniendo 512 pesetas, sustraídas en el día de hoy a la vecina de Casar de Cáceres, Filomena Juana Velasco Pérez.

Dado en Cáceres a 15 de Abril de 1946.—Francisco Corrales Asenjo.—El Secretario, Manuel de Lis.

1478

## LOGROSAN

## Edicto

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente se notifica al penado Francisco Jiménez Martín, natural de Campo Lugar, cuya actual residencia se ignora, que por auto de 21 de Diciembre último, la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, le remitió la condena de multa impuesta por hurto en la causa número 149 de 1934.

Logrosán, 10 de Abril de 1946.—Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Manuel Peña.

1492

## PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Comarcal propietario en funciones de Juez de Instrucción accidentalmente de la misma y su partido, por encontrarse en comisión de servicio el titular.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado de Instrucción y en el de Paz de Cabezuela del Valle, se hace saber, que se ha señalado para el remate de la finca rústica que a continuación se expresa, y que ha sido embargada al vecino de dicho pueblo Vicente Gómez Agéro, en expediente que se tramita en este Juzgado dimanante de la multa de MIL QUINIENTAS PESETAS, que le fué impuesta por el Sr. Fiscal Provincial de Tasas de Salamanca, en expediente núm. 7120, de fecha 14 de Junio del pasado año, la Audiencia del día 24 del próximo mes de Mayo, a las once horas, la que tendrá lugar en este Juzgado en referido día y hora.

Finca objeto de la subasta

Una finca rústica sita en término municipal de Cabezuela del Valle, al sitio de «La Pizarrilla», de pastos y matas, de cabida dos hectáreas; que linda en todos sus puntos cardinales, con el Monte, Coto y Entrecoto, de aquellos propios, y cuya finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de TRES MIL PESETAS.

Advierto a todos los que pretenden tomar parte en la misma, que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo de la misma; que la subasta se celebrará sin suplir los Títulos de Propiedad, que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a 15 de Abril de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, R. González.

(63 pstas.)

1482

## CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 22 del año actual, sobre hurto de dos caballerías propiedad de Teodoro Romero López y Francisco Pérez Saez, vecinos de Riobobos, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un mulo capón, entiendo por rojo, de nueve años, alzada uno cuarenta y seis, capa castaño clara, raza española, marca V P en la nalga derecha y en la izquierda V9.

Otro mulo como de catorce años, pelo castaño oscuro, alzada la marca, un hierro con letra U y P enlazada en la nalga derecha.

Dado en Coria a 16 de Abril de 1946.—Miguel Vegas.—Felipe E. Carranza.

1494

## Alcaldías

## BARRADO

## Cuentas municipales

Formalizadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por quienes lo deseen, y presentar las reclamaciones que se estimen, transcurrido el cual no serán admitidas.

Barrado, 2 de Abril de 1946.—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

1384

## BARRADO

## Edicto

Ultimados que han sido los trabajos para la confección del padrón municipal de habitantes de esta villa en relación al 31 de Diciembre próximo pasado, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo por las personas o entidades interesadas con a n t a s reclamaciones consideren justas, transcurrido el

cual no se admitirá ninguna por justa que ésta sea.

Barrado, 2 de Abril de 1946.—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

1385

## VIANDAR DE LA VERA

## Edicto

Formado el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar a 2 de Abril de 1946.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

1363

## TORRE DE SANTA MARIA

## Edicto

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción de todas las imposiciones que contiene el presupuesto municipal ordinario para el año actual, quedan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Torre de Santa María, 4 de Abril de 1946.—El Alcalde, Francisco Redondo.

1325

## IBAHERNANDO

## Subasta de pastos

El día 12 de Mayo próximo venidero, de doce a doce y media, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales la subasta de los pastos de la Dehesa «MEZQUITAS», de estos propios, hasta San Miguel, la cual se verificará con arreglo al pliego de condiciones y tipo de remate que consta en el mismo.

Ibahernando, 16 de Abril de 1946.—El Alcalde, David Fernández.

(13'40 pstas.)

1520

## VILLAR DEL PEDROSO

Hecha la revisión del Presupuesto Municipal Ordinario para 1946, conforme ordena el Decreto de 14 de Marzo, y formuladas las Ordenanzas Fiscales que han de regir en dicho año, de acuerdo con las modificaciones introducidas, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarse y presentarse reclamaciones.

Villar del Pedroso a 10 de Abril de 1945.—El Alcalde Francisco Cabañas.

1412

## PUERTO DE SANTA CRUZ

Formada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1945, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan formar los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante su exposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Puerto de Santa Cruz, 8 de Abril de 1946.—El Alcalde, P. O., Julián Campos.

1413

## BENQUERENCIA

## Edicto

Confeccionado el Padrón de habi-

tantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Benquerencia, 9 de Abril de 1946.—El Alcalde, Teófilo Carrasco.

1409

## SALVATIERRA DE SANTIAGO

## Edicto

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento respectivo, los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría correspondiente, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas así lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Documentos que se citan

Liquidación del presupuesto del año 1945.

Presupuesto ordinario del año 1946.

Padrón de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1945.

Ordenanzas para la exacción de los arbitrios del impuesto de consumos de lujo, del servicio de reconocimiento de cerdos, del impuesto sobre vinos y sidras de todas clases y sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Salvatierra de Santiago, 1 de Abril de 1946.—El Alcalde-Presidente, Angel Pérez Regodón.

1424

## MORALEJA

Acordado en principio por la Comisión Gestora Municipal una propuesta sobre suplementos y habilitaciones de crédito entre unos capítulos y otros del actual presupuesto de gastos de este Municipio del año actual, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja a 9 de Abril de 1946.—El Alcalde, J. Hernández.

1391

## MORALEJA

Formado por esta Alcaldía el padrón de habitantes de este Municipio del año 1945, con relación al 31 de Diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme dispone el vigente Reglamento.

Moraleja a 9 de Abril de 1946.—El Alcalde, J. Hernández.

1392

## MARCHAGAZ

Presupuesto ordinario para 1946

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el año de 1946, queda este expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede éste ser examinado y aducirse las reclamaciones pertinentes.

Marchagaz a 2 de Abril de 1946.—El Alcalde, Celedonio Sánchez.

1393